

AMIENTO

Cruz formuló ob-
eto que suprimió
un proyecto de
o en la sesión
rómico
n general del pro-
a la renta

ón para esta proposición,
se votará, en consecuencia,
mico de la hora de los in-
de la sesión del Miérco-
lés.

go del Trabajo. — Se di-
una indicación formulada
los señores Rojas Mervi-
te, la Vega y Navarrete, so-
lo la designación de una
especial para que infor-
proyecto sobre Código del

este motivo se suscita un
debate, en el que partici-
dos diputados señores Is-
dards, Recabarren y Pra-
sadora el funcionamiento de
la legislación Su-

dicación de los señores Ro-
y, Cruz, etc., quedó para
discusión.

sto a la renta. — En la
el día, se prosiguió la dis-
general del proyecto que
on un impuesto a la renta
n numerosos diputados,
pendiente para la próxi-
mica.

señor Julio, con la rela-
sesión de la Junta Cen-
brada el 16 del presente,
la prensa, dice que el
istro Daza, delegado por
nos, dio explicaciones so-
cio de las reacciones en
y sobre las irregularida-
dades.

permite hacer saber a us-
esas informaciones con-
das y en esa sesión de los albergues
n sombra de la recti-
que desde luego la recti-
al respecto hará.
a usted su Attn. R. S. S.
do) Luis Siles R. — Noviembre de 1921.

CONFERENCIAS

e dirigir a Curicó, para
seguir a San Fernando,
y Constitución, el dipu-
Oscar Chanks. En estas
el señor Chanks, dará
as a los miembros de
aciones demócratas.

ese Ud.!

las grandes re-
de precios que
hecho a nues-
pombreros:

eros pa-
ustic do-
ala, ante
.90, aho-
... \$ 12.80

eros pa-
na, antes
.00, aho-
... \$ 18.90

eros pa-
ta fanta-
gran mo-
ntes \$ 28,
a a. . \$ 23.80

veche estás
s que le ofrece

imbrería
Competidora"
ENTE 760

San Pablo y
Rosas

O ACANALADO
REVART"

íe económico por su
Potente aislador
del frío. Absolu-
impermeable, incó-
inoxidables.

TRAVER E HIJO.
uña Mata 375

uela
Militar
DE CADETES
nos sometidos ad-
1º Diciembre,
so preparatorio, en-
los 2º año humanis-
14 años.
prospectos y ante-
Dirección Escuela

N-21

NTADOR

estadora con sosten-
ciones que disponga
duras, se necesita pa-
contabilizaciones de una
presentación extran-
re por carta, dando
y referencias, a

ILLA 490.— Santiago
N-20

LA CONVENCION DEL PARTIDO CONSERVADOR

ESTA TARDE, A LAS 2 P. M., SE EFECTUARA LA SOLEMNE INAUGURACION DE LA CONVENCION CONSERVADORA

El acto será presidido por el presidente del Partido y de la Convención, señor don Carlos Aldunate Solar

Reglamentos y Programa de la Convención. — Los problemas de la Colonización y Municipales y las conclusiones que se presentarán

En el Teatro de los Padres Fran-
ceses, ubicado en la calle Campo
de Marte número 118, se efectuará
hoy a las 2 P. M., la inauguración
solemne de la Convención del Partido
Conservador.

El acto será presidido por el
presidente del partido, señor don
Carlos Aldunate Solar, quien dará
la bienvenida a los convencionales
de provincias y dará cuenta de la
marcha del partido desde 1918,
año en que se celebró la última
Convención, hasta la fecha.

Entre otros oradores, disertarán
la palabra en la sesión inaugural,
el Senador señor Alfredo Barros
Errázuriz y el secretario general
del partido, señor Guillermo Va-
zquez.

Como se ha querido rodear al acto
de esta tarde de la mayor solem-
nidad posible, concurrirán a él en
masa la representación parla-
mentaria conservadora, todos los con-
vencionales, cuyo número sube a
cerca de dos mil, y distinguibles fa-
miliares de la capital, que ocuparán
los palcos del teatro.

Presidencia de la Convención
De acuerdo con la disposición
del artículo 2º de los estatutos del
partido, la Convención será presi-
da por el presidente de la Junta
Ejecutiva, que lo es en la actuali-
dad, el señor don Carlos Aldunate
Solar.

Reglamento de la Convención

El Reglamento por el cual se re-
gula la Convención, aprobado por la
Junta Ejecutiva del Partido, será el
siguiente:

"Artículo 1º La Convención se
efectuará en la ciudad y en los días
que el presidente hubiere sido convocada,
y celebrará sus sesiones en el local
que designe la Comisión Organiza-
dora. Correspondrá a esta Comisión
fijar las horas más convenientes pa-
ra las sesiones diarias de la Convención.

Art. 2º Las indicaciones que se
realicen de acuerdo con el artículo
49º de los Estatutos (que
Artículo 2º solo podrán transformarse
estos estatutos en Convención, siem-
pre que las reformas hayan sido pu-
blicadas con dos meses a lo menos
de anticipación y propuestas por la
Junta Ejecutiva o por el Directorio
General o por alguno Directorio
Parlamentario), serán recibidas por
la Secretaría General del Partido
hasta quince días antes de la se-
sión inaugural de la Convención
y serán sometidas al informe que
sobre el mismo deberá hacer la Comisión
de Estatutos y Programa, pa-
tendando haberse hecho la publica-
ción de acuerdo con el artículo 52
de los Estatutos.

Las indicaciones que se refieran
al Programa pueden ser presentadas
por cualquier convención, y de
igual manera deberán dirigirse a la
Secretaría General. Quintos días
antes de la sesión inaugural, publicándose
dichos informes cinco días
antes de la Convención por lo me-
no.

Artículo 3º El Presidente del Par-
tido dará cuenta de la marcha de
éste desde la última Convención.

Los relatores designados por la
Comisión de Estatutos y Programa
explicarán el resultado de sus tra-
bajos. Esta Comisión responderá una
tabla para facilitar la distribución
de la información entre los convenciona-
les.

Art. 4º En las sesiones de la
Convención tendrán derecho pre-
ferente a la palabra, prime-
ramente los relatores designados por
la Comisión de Estatutos y Progra-
ma, quienes podrán disponer de diez
minutos; en seguida, los convenciona-
les inscritos con anticipación pa-
ra el asunto que se discute
el registro para estas inscripcio-
nes se abrirá cinco días antes de la
sesión inaugural.

Ningún convencional podrá usar
la palabra por más de diez mi-
nutos, sobre cada punto en
debate.

Explorado el tiempo señalado en el
programa para la discusión, de un
tema, el presidente declarará cerrado
el punto.

Art. 5º Cerrado el debate de un
punto, las indicaciones formu-
ladas para que resalte las
que hubiesen sido formuladas ve-
hemente; para que las ordene, divi-
da o refunda según lo estime con-
veniente; designe las indicaciones
que quedan pendientes por
no haber sido presentadas en con-
formidad a ese Reglamento.

Art. 6º La sesión de clausura se
destinará, exclusivamente, a verifi-
car la votación de las indicaciones
que la votación de miembros del
recién electo.

Para estas votaciones la Comisión
de Estatutos y Programa propor-
cionará un boleto de voto que con-
tenga las indicaciones con casillas
negativas en cada una de ellas.

Art. 7º Los convencionales que
no puedan asistir personalmente
drán dar poder a otro convencional,
pero ninguno de éstos podrá repre-
sentar a más de dos.

Los poderes deberán estar regis-
trados en la Secretaría de la Con-
vención tres días antes de la se-
sión inaugural.

Art. 8º Si quiera dificultad que
se produzca en la Comisión Orga-
nizadora o en la Comisión de Estatutos y Progra-
ma sobre la aplicación de los Es-
tatutos y Programa.

A su vez, el señor Juan Enrique
Coneja ha propuesto la siguiente
que ha sido favorablemente infor-
mada por la comisión:

"Decisión de una ley sobre pro-
piedad indígena que contempla las
ideas generales del proyecto de co-
lonización pendiente."

Autonomía de las municipalidades

En la sesión de esta tarde el rela-
tor señor Edmundo Irarrázaval Con-
cecha se ocupó de la defensa y auto-
nomía de las municipalidades.

El señor Irarrázaval terminará su
trabajo proponiendo las siguientes
conclusiones:

"La revisión de las leyes que han
quitado a las municipalidades sus
rentas primarias.

2º Reformas al art. 28 de la
Constitución del Estado, para dar
a las municipalidades la autonomía
financiera que carecen y que les
permite cumplir con los deberes
que la ley los impone.

3º Del art. 117 de la Constitución
del Estado, y de la Ley Orgánica
de Municipalidades, para con-
ceder a éstas la ciudadanía que
necesitan para poder ser elegi-
dos municipales y para tener la cali-
dad de ciudadano elector en las
elecciones.

4º Art. 13 de la Ley Orgánica de
Municipalidades, debiéndose ele-
gir a los alcaldes en votación direc-
ta.

5º Suspensión de ciertas incompati-
bilidades que establece el artículo
6º de la Ley Orgánica de Municipalidades
en especial en lo que ésta afirma
que los alcaldes no podrán ser
miembros de la Convención.

6º Cumplimiento del art. 14 de la
Ley Orgánica de Municipalidades,
debiendo concurrir el Estado con la
suma que este artículo indica para

Sigue la gran liquidación
de calzado muy fino para se-
ñoras.

LA FLOR DEL DIA

San Antonio 98 esq. Moneda

N-20

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—</p